

3020

## Convenio entre la Universidad de la República- Facultad de Agronomía y la Intendencia de Salto

En Salto, el doce de mayo de dos mil ocho, comparecen:

**POR UNA PARTE: I)** La Universidad de la República (FACULTAD DE AGRONOMIA), representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena y el Decano de la Facultad de Agronomía Ing. Agr. Fernando García Préchac, con domicilio en Avda. 18 de julio 1968, de la Ciudad de Montevideo. **POR OTRA PARTE: I)** La Intendencia de Salto, (en adelante "I deS"), representada por el Intendente, Mtro. Ramón Fonticiella y el Secretario General, Sr. Sergio Arizcorreta, con domicilio en Juan Carlos Gómez N° 32 - Salto; **QUIENES ACUERDAN** celebrar el presente Convenio Específico, dentro del Convenio Marco de Cooperación Científica y Técnica entre la Universidad de la República y la Intendencia Municipal de Salto, signado el 8 de octubre de 1993, al que se remiten en todo lo no previsto expresamente en el presente.-

**Primero - Antecedentes:** En el artículo 1º del Convenio marco referido, las partes contratantes se comprometieron a elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación técnica y científica, los que serían objeto de acuerdos complementarios que especificarían los objetivos de tales programas y proyectos, así como las obligaciones, incluidas las financieras, de cada parte. En el marco de dicho Convenio se acuerda entre las partes el presente Convenio Específico. **Segundo - Objeto:** La Facultad de Agronomía de la Universidad de la República se compromete a realizar los estudios de su especialidad de acuerdo al proyecto de Delimitación de terroirs vitivinícolas en las zonas de Nueva Hespérides y Corralito del Departamento de Salto. Los estudios que se van a desarrollar son:

1) En los meses de mayo a octubre de 2008, relevamiento geológico: Recorridas de campo, toma de muestras, elaboración de carta geológica a escala 1/50000.

2) En los meses de mayo a octubre de 2008, estudio de suelos: recorridas de campo, levantamiento edafológico (descripción de perfiles, toma de muestras para análisis físico-químico, calicatas en viñedos, etc.) Elaboración de carta 1/25000 y a nivel de viñedo 1/5000.

3) En el segundo semestre de 2008, evaluación de la respuesta de la planta: poda y cálculos de índice Ravaz. Seguimiento de fenología de la planta (setiembre a diciembre). Medición de potencial hídrico de plantas en floración y envero. Medición de Superficie Foliar Expuesta (diciembre).- **TERCERO - Plazo del Convenio:** Se establece un

plazo de validez del presente Convenio de un año, desde los meses de mayo 2008 a mayo 2009. De no mediar comunicación alguna por cualquiera de las partes, dicho plazo de validez se prorrogará automáticamente, por idéntico período.- **CUARTO – Compromiso de la Intendencia:** La Intendencia de Salto se compromete a suministrar al personal de la Facultad que participe del proyecto hasta un máximo de 20 pasajes ida y vuelta Salto – Montevideo – Salto, y 30 alojamientos por un día y 30 almuerzos a ser utilizados individualmente a lo largo del período de trabajo.- **QUINTO – Ejecución:** A efectos de la ejecución de cada estudio se establecerá una coordinación técnica – operativa entre el responsable del proyecto correspondiente a la Facultad de Agronomía y un integrante del Departamento de Desarrollo Productivo de la Intendencia de Salto.- **SEXTO:** En señal de conformidad se firman dos ejemplares originales del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-

S.A. (con. etc.)

  
ing. Agr. (Ph.D.) Fernando García Préchac  
Decano

  
RODRIGO AROCENA  
RECTOR